



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4058 Fecha: 06052019

Resolución Ministerial

Nº 152 -2019-MINCETUR

Lima, 03 de mayo de 2019

Visto, el informe N° 17-2019-MINCETUR/SG/OGA/OAF-SDT y Memorandum N° 847-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 248-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio de Lima; la Sociedad Nacional de Industrias; la Asociación de Exportadores; la Cámara de Comercio y Producción de Piura; la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura; la Cámara de Comercio y Producción de Aguas Verdes y de la Provincia de Zarumilla; la Cámara de Comercio y Producción de Puno; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa; la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque; la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad; la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica; la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de la Provincia de Sullana; la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto; la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Bagua; la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho; la Cámara de Comercio e Industria de Ilo; la Cámara Comercio y Producción de Paita; la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERÚ; la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca; la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto y Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Cusco han efectuado donaciones a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por **S/ 4 199,073.20 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)**, correspondientes al periodo enero a diciembre Ejercicio del 2018;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de las donaciones antes mencionadas;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4078 Fecha: 06052019

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005 – MINCETUR/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las donaciones efectuadas en el periodo 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Lima; la Sociedad Nacional de Industrias; la Asociación de Exportadores; la Cámara de Comercio y Producción de Piura; la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura; la Cámara de Comercio y Producción de Aguas Verdes y de la Provincia de Zarumilla; la Cámara de Comercio y Producción de Puno; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa; la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque; la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad; la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica; la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de la Provincia de Sullana; la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto; la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Bagua; la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho; la Cámara de Comercio e Industria de Ilo; la Cámara Comercio y Producción de Paíta; la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERÚ; la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca; la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto y Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Cusco han efectuado donaciones a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, por el importe de **S/ 4 199,073.20 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)**, conforme se detalla en el anexo de un (01) folio que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Las donaciones a que se refiere el artículo precedente serán destinadas a financiar las actividades operativas inherentes a la competencia funcional del MINCETUR.

Artículo 3.- Agradecer a las instituciones mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, por su importante contribución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo es la encargada de realizar las gestiones presupuestarias que se deriven de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO

RESUMEN DE TRANSFERENCIA DE DONACIONES DE LAS INSTITUCIONES A FAVOR DEL MINCETUR
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ORIGEN

INSTITUCIONES	CAPTACIONES PERCIBIDAS												TOTAL GENERAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	77,166.00	70,794.00	70,380.00	81,558.00	89,964.00	96,246.00	89,172.00	98,802.00	97,020.00	87,030.00	97,272.00	85,358.00	1,038,762.00
SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS		145,332.00		45,882.00	43,704.00			124,884.00	131,346.00	161,532.00	1,638.00	1,111,186.00	765,504.00
ASOCIACION DE EXPORTADORES	84,204.00	165,672.00	85,464.00	98,406.00		174,546.00		88,992.00	99,690.00	380,520.00			1,171,494.00
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE PIURA	42,768.00		7,309.20		27,901.20		37,622.40	30,601.20		44,047.20	25,200.00	68,508.00	283,957.20
CAMARA CHINCHANA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, SERVICIOS Y AGRICULTURA		3,078.00		1,872.00			13,194.00	360.00		34,416.00	9,702.00		62,622.00
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA	2,898.00		8,622.00			8,154.00	2,340.00	3,168.00	4,842.00	2,250.00	3,924.00	3,420.00	39,618.00
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO	144.00	126.00	108.00	0.00	378.00		162.00				306.00	180.00	1,404.00
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE TACNA	4,266.00	4,194.00	2,574.00	3,240.00	4,248.00	4,842.00	4,536.00	5,364.00	6,732.00		15,894.00	8,316.00	64,206.00
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA	20,322.00	18,270.00	16,110.00	18,882.00	19,908.00	20,142.00	16,686.00	20,052.00	19,368.00	20,232.00	21,888.00	18,684.00	230,544.00
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LAMBAYEQUE	5,544.00	4,410.00	3,348.00	3,204.00	4,032.00	3,456.00	7,722.00	3,078.00	3,780.00	3,168.00	5,454.00	8,028.00	51,768.00
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA LIBERTAD	3,312.00	2,700.00	3,402.00	3,006.00	3,402.00		2,646.00	3,276.00	4,122.00	2,610.00	3,510.00	3,042.00	38,484.00
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA	25,488.00	29,016.00	67,806.00	-29,628.00	28,674.00	29,628.00		13,086.00	38,502.00	76,356.00	25,722.00		304,650.00
CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION Y TURISMO DE SULLANA	8,100.00	18,828.00	9,450.00	8,550.00	2,934.00	8,784.00		6,372.00	5,126.00			1,930.00	70,074.00
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO			1,656.00		306.00	450.00	378.00				864.00	504.00	4,158.00
CAMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DE BAGUA AMAZONAS		108.00			144.00	72.00			36.00	18.00	36.00	18.00	432.00
CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION DE PAITA		2,502.00	3,366.00	2,564.00	12,132.00		3,816.00			6,282.00			30,762.00
SOCIEDAD DE COMERCIO EXTERIOR DEL PERU - COMEXPERU	1,800.00		2,412.00	2,682.00	3,654.00	2,736.00	10,512.00		3,240.00	2,682.00	3,780.00	4,032.00	37,530.00
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ILO		80.00				126.00			18.00				224.00
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE CAJAMARCA			18.00	18.00						18.00			54.00
CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION Y TURISMO DE SAN MARTIN - TARPOTO			36.00				124.00	128.00	72.00	90.00	144.00	108.00	702.00
CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA PRODUCCION DE CUSCO					36.00	162.00	198.00	162.00	108.00	162.00	198.00	360.00	1,386.00
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA PRODUCCION DE AYACUCHO		180.00							558.00				738.00
TOTAL GENERAL	276,012.00	465,290.00	282,061.20	240,336.00	241,417.20	345,344.00	189,108.40	398,325.20	408,560.00	821,413.20	215,532.00	311,674.00	4,199,073.20



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 6078 Fecha: 06052019